



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0109 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1225413 y Doc. N° 1846995 de fecha 16 de enero de 2019, presentado por Karina Sonco Huaracha, con RUC N° 10773889568, con domicilio de notificación en Av. Francisco Bolognesi N° 308 - A, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa, establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA FARMMATODO**, con registro **SI DIGEMID N° 40729**, ubicado en ENACE - Programa Habitacional Dean Valdivia Mz. 5 - Lote 8, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Karina Sonco Huaracha, C.Q.F.P. N° 23527**, en el horario de trabajo de 08:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 21:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, el **REGISTRO DE Q. F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Karina Sonco Huaracha, C.Q.F.P. N° 23527**, en el horario de trabajo de 08:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 21:00 horas de lunes a sábado, en el establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA FARMMATODO**, con registro **SI DIGEMID N° 40729**, ubicado en ENACE - Programa Habitacional



Dean Valdivia Mz. 5 - Lote 8, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa, cuya propietaria es Karina Sonco Huaracha, con RUC N° 10773889568, con domicilio de notificación en Av. Francisco Bolognesi N° 308 – A, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR**, a la interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del año 2019.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

*[Signature]*  
MG. CPC FRANZ ANDERSON PARE PACSI  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

